

En sesión ordinaria del 4 cuatro de mayo de 2021 dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de la documentación presentada por los interesados dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en las bases tercera y cuarta, de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 23 veintitrés de marzo de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar.

2. Registro

En el lapso comprendido del 12 doce al 16 dieciséis de abril del año en curso, el Instituto de la Judicatura se avocó a la recepción de la documentación presentada por los interesados que deseaban ser considerados como aspirantes dentro de la referida convocatoria.

3. Revisión de solicitudes

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura y de los Coordinadores de Formación Judicial y Capacitación Continua y de Servicios Escolares y Administrativos, respectivamente, procedió a efectuar una revisión de la documentación presentada por los interesados registrados.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados presentaron su papelería oportunamente y con las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, emitida en fecha 23 veintitrés de marzo de 2021 dos mil veintiuno,

este Pleno es la autoridad competente para determinar qué interesados cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados admitidos dentro del presente concurso.

2. Verificación de requisitos y documentación de los interesados

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente la base tercera, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Tener al menos los dos últimos años de servicio ininterrumpido como servidor público en el Poder Judicial del Estado, al día de la designación.
3. Tener cuando menos treinta años al día de la designación.
4. Poseer el día de la designación, título profesional de licenciado en derecho o en ciencias jurídicas, con antigüedad mínima de siete años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
6. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.
7. No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Secretario de Estado o su equivalente, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, ni Diputado Federal o Local, cuando menos un año previo al día de su nombramiento.
8. Contar con un promedio general en licenciatura de ochenta puntos o más, en una escala de cien. Los interesados que no tengan dicho promedio podrán participar solamente si, al momento de la inscripción, se encuentran cursando un programa de estudios de grado superior –maestría o doctorado- que tenga validez oficial y relación con la función jurisdiccional. Lo anterior, siempre que el interesado haya aprobado con promedio de ochenta o más, en una escala de cien, la mitad más uno o la totalidad de las materias que integren el programa académico correspondiente.

Al margen de la certificación de promedio que realice el Centro Educativo respectivo, el Instituto de la Judicatura estará facultado en todo momento, para hacer las operaciones aritméticas que resulten necesarias para corroborar que el aspirante cuenta con el promedio académico requerido, el cual será calculado con base en la suma de calificaciones aprobadas divididas entre el número total de materias que aparezcan en la constancia correspondiente.

Asimismo, conforme a la base cuarta, los aspirantes deberán acompañar al momento de su inscripción la documentación que a continuación se precisa:

1. Escrito firmado por el interesado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria.

El formato de inscripción estará a su disposición en el micrositio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.

2. Currículum vitae, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales, cuando estos se encuentren en poder del interesado. En caso de no contar con los documentos, bastará con que refiera los antecedentes respectivos bajo protesta de decir verdad.
3. Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - 3.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tener impedimento legal alguno.
 - 3.2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con pena corporal de más de un año de prisión, o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama, cualquiera que haya sido la pena.
 - 3.3. No haber sido sancionado por falta grave en el desempeño de su función.
 - 3.4. Durante cuánto tiempo anterior a esta convocatoria ha residido en el Estado.
 - 3.5. No ser o haber sido Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Senador, ni Diputado Federal o Local, cuando menos un año previo al día de su nombramiento.
 - 3.6. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
 - 3.7. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma.
4. Copia certificada de:
 - 4.1. Acta de nacimiento.
 - 4.2. Título profesional o constancia de su registro en el Tribunal Superior de Justicia.
 - 4.3. Cédula profesional.
 - 4.4. Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria.
5. Dos o más cartas de referencias personales recientes (su fecha de expedición no debe ser superior a noventa días naturales), dirigidas al Pleno del Consejo de la Judicatura, que avalen la conducta y la solvencia moral del aspirante.
6. Escrito mediante el cual el aspirante se compromete a asistir al Curso de Inducción para la Categoría de Juez de Primera Instancia. Los aspirantes que no dependan organizacionalmente del Consejo de la Judicatura anexarán uno diverso en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que se encuentran autorizados por su superior jerárquico para atender todas las exigencias académicas que se originen con motivo de su participación en el concurso.

Al llevar a cabo un análisis de los informes proporcionados por el Instituto de la Judicatura y la documentación exhibida por los interesados, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en las bases tercera y cuarta, de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la

Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folios, presentaron su documentación oportunamente y con las formalidades requeridas:

Folios		
1	16	31
2	17	32
4	18	33
5	19	34
6	20	35
7	21	36
8	22	37
9	23	38
10	24	39
11	25	40
12	26	41
13	27	42
14	29	43
15	30	

2.2. Folios que no cumplieron los requisitos

Con fundamento en las bases tercera, cuarta y undécima, de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, se considera que los interesados identificados con los siguientes números de folios, se encuentran descalificados por los motivos que a continuación se precisan:

Folio	Causa de descalificación
3	Con fundamento en la base tercera, punto 8, base cuarta, punto 4.4, y base undécima, puntos 3 y 4, de la Convocatoria Interna para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, el interesado identificado con el folio 3 es descalificado. Lo anterior, merced a que el participante tiene un promedio menor a 80 ochenta puntos en licenciatura. Además, si bien es cierto que manifestó haber concluido su maestría y encontrarse en trámite de titulación, verdad también lo es que en su expediente académico no se cuenta con el kárdex completo de su último grado académico, ni fue aportado por el interesado, por lo que resulta imposible verificar si su promedio es igual o superior a 80 ochenta. Cabe destacar que de su expediente académico solo se advierte que cuenta con un kárdex de maestría incompleto desde el año 2012 dos mil doce, el cual no es posible tomar en cuenta para efectos del cálculo de su promedio académico, debido a que el propio participante manifestó, bajo protesta de decir verdad, haberla concluido, es decir, que ya no está cursándola.
28	Con fundamento en la base cuarta, punto 3.3, y base undécima, punto 4, de la Convocatoria Interna para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, la interesada identificada con el folio 28 es descalificada. Lo anterior, merced a que la participante ha sido sancionada por falta grave en el desempeño de su función, al haber sido suspendida de sus labores, del día 19 diecinueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, reincorporándose el 29 veintinueve del citado mes y año.
44	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.1, y base undécima, punto 4, de la Convocatoria Interna para la categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, la interesada identificada con el folio 44 es descalificada. Lo anterior, merced a que la participante no acompañó el acta de nacimiento, ni tampoco acompañó escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que dicho documento obra en su expediente personal.
45	Con fundamento en las bases primera, cuarta, quinta, sexta y undécima, punto 4, de la Convocatoria Interna para la categoría de

	<p>Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, la interesada identificada con el folio 45 es descalificada. Lo anterior, merced a que la participante no es interna, es decir, no es una servidora pública del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, por lo que incumple con la base primera de la citada convocatoria.</p> <p>Por otra parte, no presentó de manera electrónica los documentos requeridos, por lo que incumple con las formalidades requeridas en las bases cuarta, quinta y sexta, de la convocatoria, consistentes en realizar el registro de manera electrónica y acompañar los documentos digitalizados, ello, al ser la única forma de inscripción o registro.</p> <p>Además, dicha documentación fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria, ya que si bien la allegó a través del Buzón de Oficialía, verdad también lo es que no hizo uso del reloj marcador para verificar la fecha y hora del depósito de la papelería, como hace alusión el artículo 42 del Acuerdo General Conjunto número 13/2020-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, y de conformidad a esa disposición, al tratarse de escritos de vencimiento, cuando no se verifica la fecha y hora con el reloj marcador, dará lugar a que quede registrada como fecha y hora de recepción la de su recolección y entrega al órgano jurisdiccional, lo cual, aconteció en la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, el día 19 diecinueve de abril del año en curso, a las 13:24 trece horas con veinticuatro minutos, siendo esta última fecha, la que queda como asentada como de recepción en la citada Secretaría, conforme a la regla mencionada, confirmándose con ello la extemporaneidad de la presentación de la papelería, pues lo realizó un día después de la fecha límite señalada.</p> <p>Por otro lado, se acompañaron en copia simple los escritos que se establecen en la base cuarta, puntos 1, 3 y 6, de la mencionada convocatoria, consistentes en el escrito dirigido al Pleno en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, así como que tiene conocimiento y que acepta los términos de la convocatoria, el escrito de protesta de decir verdad, y el escrito de compromiso para asistir a curso de inducción.</p> <p>De igual manera, acompañó en copia simple los documentos señalados en los puntos del 4.1 al 4.4, de la citada base, tales como copia certificada del acta de nacimiento, del título profesional, de la cédula profesional, del kárdex o tarjeta de calificaciones de licenciatura o, en su caso de posgrado.</p> <p>Finalmente, acompañó 2 dos cartas de referencia originales; sin embargo, una de ellas fue expedida en fecha 14 catorce de abril de 2020 dos mil veinte; es decir, su fecha de expedición supera los 90 noventa días naturales que refiere el punto 5, de la base 4, de dicha convocatoria.</p>
--	---

3. Fecha y horario del curso de inducción

El curso de inducción que señala la base séptima, primera fase, inciso a), se desarrollará bajo el modelo de enseñanza a distancia, a través de las plataformas virtuales que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura. Se utilizará el sistema de videoconferencia, de la cual se le enviará al concursante oportunamente la liga de acceso a su correo electrónico, en las fechas y horarios que a continuación se precisan:

Módulos	Nombre del curso	Fecha	Horario
1	Notas Básicas de Derecho Constitucional,	10 de	9:00 a

	Derechos Humanos y Derechos Fundamentales	mayo	11:00 horas
2	El Nuevo Juicio de Amparo	11 de mayo	9:00 a 11:00 horas
3	Nociones de Derecho de las Personas, del Matrimonio, del Divorcio y la Pensión Compensatoria	12 de mayo	9:00 a 11:00 horas
4	Cuestiones de Parentesco, Filiación, Alimentos y Tutela	13 de mayo	9:00 a 11:00 horas
5	Fundamentos de Derecho Sucesorio	14 de mayo	9:00 a 11:00 horas
6	Procedimientos Familiares	17 de mayo	9:00 a 11:00 horas
7	Técnicas y Habilidades para el Manejo de Audiencias en los Juicios Orales	18 de mayo	9:00 a 11:00 horas
8	Manejo de los Protocolos de Actuación de la SCJN para quienes imparten Justicia	19 de mayo	9:00 a 11:00 horas
9	Virtudes Éticas del Juzgador	20 de mayo	9:00 a 11:00 horas

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en las bases tercera, cuarta y novena, de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados admitidos dentro de la presente convocatoria que podrán participar en la primera fase, que establece la base quinta de la misma, son los que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Folios		
1	16	31
2	17	32
4	18	33
5	19	34
6	20	35
7	21	36
8	22	37
9	23	38
10	24	39
11	25	40
12	26	41
13	27	42
14	29	43
15	30	

Segundo: Se declara que los interesados descalificados dentro de la presente convocatoria son los identificados con los siguientes números de folios:

Folios
3
28
44
45

Tercero: Se hace del conocimiento que el curso de inducción que señala la base séptima, primera fase, de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, se desarrollará en las fechas y horarios que a continuación se precisan:

Módulos	Nombre del curso	Fecha	Horario
1	Notas Básicas de Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derechos Fundamentales	10 de mayo	9:00 a 11:00 horas
2	El Nuevo Juicio de Amparo	11 de mayo	9:00 a 11:00 horas
3	Nociones de Derecho de las Personas, del Matrimonio, del Divorcio y la Pensión Compensatoria	12 de mayo	9:00 a 11:00 horas
4	Cuestiones de Parentesco, Filiación, Alimentos y Tutela	13 de mayo	9:00 a 11:00 horas
5	Fundamentos de Derecho Sucesorio	14 de mayo	9:00 a 11:00 horas
6	Procedimientos Familiares	17 de mayo	9:00 a 11:00 horas
7	Técnicas y Habilidades para el Manejo de Audiencias en los Juicios Orales	18 de mayo	9:00 a 11:00 horas
8	Manejo de los Protocolos de Actuación de la SCJN para quienes imparten Justicia	19 de mayo	9:00 a 11:00 horas
9	Virtudes Éticas del Juzgador	20 de mayo	9:00 a 11:00 horas

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 4 cuatro de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Director General del Instituto de la Judicatura

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández